	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		AVISO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR 10200- 011- 2024**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta, enero 12 del 2024

OFIPLANYPAR 10200- 011- 2024

Señor:
RICARDO YEPEZ
Denunciante
Ciudad

Asunto: PRORROGA - DENUNCIA CÓDIGO Q-47-23-0027.

Cordial saludo,

El 13 de julio del año en curso se recibió, denuncia contra **SERGIO ARAGON COTES** Gerente de la E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato – Magdalena y **YOLANDA ACOSTA FERNANDEZ** Jefe Oficina de Control Interno de la misma entidad, por presuntas irregularidades en la ambulancia vehículo Hyundai de placas OTS 017, Modelo 2011, señalando que la misma fue desvalijada, cambiando su motor original por otro más antiguo, de menos capacidad, de segunda, y que no cuenta con papeles legales.


Teniendo en cuenta ello se imprimió el trámite respectivo y se dio apertura a la investigación a la que le fue asignada el código interno No. Q-47-23-0027, indicando además que se daría respuesta en un lapso de 6 meses, contabilizados a partir de la recepción de la denuncia¹, es decir en el mes de enero del año 2024, tal y como lo tiene dispuesto el art. 70 de la Ley 1757 de 2015.

Ahora bien, al interior de la referida denuncia se han venido realizando los requerimientos necesarios con el fin de recolectar pruebas que permitan esclarecer los hechos y determinar la presunta pérdida de recursos económicos.

No obstante, en la actualidad el profesional universitario designado para la investigación de la denuncia, aún se encuentra estudiando la documental recibida, y

¹ En este caso a partir del 13 de julio de 2023, teniendo en cuenta que fue la fecha en que fue remitida a esta entidad por parte de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Elaborado por: Maider F.	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		AVISO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

a la espera de que aporten unos soportes los cuales son necesarios dentro del presente trámite.

Así las cosas, la denuncia será prorrogada, y se dará respuesta a más tardar el 29 de febrero de 2024, ello teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, así como de las Resoluciones 10058279 de 2022 la cual fue modificada mediante Resolución 10058037 de 2023, por medio de las cuales se establece el procedimiento y trámite para las denuncias y otras solicitudes ciudadanas.

Sobre el particular ha dicho la Corte Constitucional en Sentencia C-150 de 2015 al estudiar el término contemplado en la Ley 1757 de 2015 para dar respuesta de fondo a las denuncias señaló que los seis meses inicialmente establecidos, serían declarados exequibles, en el entendido de que *“(i) este plazo no puede implicar, en ningún caso, la afectación de las garantías procesales establecidas en el proceso de responsabilidad fiscal y (ii) que la competencia de armonización atribuida al Contralor no podrá implicar, en ningún caso, la modificación de las etapas, términos y garantías previstos en el régimen legal establecido en la Ley 610 de 2000 o normas que la modifiquen”*.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que señala: *“Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”* En relación con la denuncia, si bien el término es improrrogable, excepcionalmente y sólo para brindar las garantías procesales requeridas, se estará a lo dispuesto en la Sentencia C-150 de 2015 y el Concepto No. 2015EE0134254 emitido por la Oficina Jurídica el 20 de octubre de 2015.


En consecuencia, de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Prorróguese la denuncia de la referencia, hasta el 29 de febrero de 2024, fecha en la que a más tardar se dará respuesta.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a las partes, y en atención a que no se cuenta con dirección electrónica para notificar al denunciante, efectúese la comunicación por aviso.

Elaborado por: Maider F.	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		AVISO
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teniendo en cuenta que en la denuncia no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, se procederá con la publicación del oficio por AVISO en un lugar visible de esta entidad, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


VERONICA SANCHEZ POLO
 Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.
(VB. 12-01-2024)

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 12 días del mes de enero de 2024, siendo las 8:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 19 de enero de 2024, a las 5:00 p.m.


VERÓNICA SANCHEZ POLO
 Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Maider F.	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.